Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante	María Francy Vera Castro como curadora provisoria de José de Jesús Vera Sánchez
Demandados:	Juan David y Angie Catherine Vera Gómez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00038 00
Asunto	**Abstiene aceptar renuncia y requiere notificar**
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Abstenerse de resolver la solicitud de renuncia que al poder anuncia el abogado Pablo Antonio Parada Ruiz como apoderado de María Francy Vera Castro, pues si bien es cierto viene acompañada del envío de la comunicación a través de la empresa Interrapidísimo, verificada la planilla No.700039659317, la misma fue devuelta con la causal "No reside".

*Requerir al señor José de Jesús Vera Sánchez para que proceda conforme lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2020 (Folio 53-C-1), reiterado en auto del 10 de julio de 2020 (03Auto10072020).

* Verificado como se encuentra con la planilla de correo No. 700032118549 de la empresa Interrapidísimo que ésta fue devuelta al remitente en razón a que Juan David Vera Gómez estaba ausente de la residencia; se ordena requerir a la parte actora para notificar en debida forma al mismo, en la forma consagrada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 48 del 26/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria